



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

Jojutla, de Juárez, Morelos, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

**V I S T O S** nuevamente para resolver en **audiencia pública** los autos del toca penal número **44/2022-14-15-OP**, formado con motivo del recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el agente del Ministerio Público en contra del **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO** emitido el **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado, dentro de la causa penal número **JCJ/059/2022**, a favor de **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** y otros, al no haberse acreditado su probable responsabilidad en los delitos de **SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO, ROBO CALIFICADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, el primero de ellos en agravio de **[No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; y los dos últimos en perjuicio de la persona moral **BIMBO S.A. DE C.V.**; ahora en **cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto número 854/2022** del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos; y,

## **ANTECEDENTES**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

## **Resolución dictada y presentación del recurso.**

1. Tras la solicitud del agente del Ministerio Público de vinculación a proceso de **[NO.3] ELIMINADO NOMBRE DEL IMPUTADO A CUSADO SENTENCIADO PROCESADO INCULPADO [4]** y otros, por la comisión y participación en los injustos de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO, ROBO CALIFICADO Y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, el primero de ellos en agravio de **[NO.4] ELIMINADO NOMBRE DE LA VÍCTIMA OFENDIDO [14]**; y los dos últimos en perjuicio de la persona moral **BIMBO S.A. DE C.V.**, el dieciocho de febrero del dos mil veintidós, el Juzgador de origen emitió un **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO** a favor de los justiciables, por no haber quedado acreditada su participación en los hechos delictivos antes descritos.

2. Inconforme con tal determinación, mediante escrito presentado el VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, el agente del Ministerio Público interpuso recurso de apelación contra el AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO en mención, haciendo valer sus agravios que argumenta le irroga la resolución impugnada; por lo que la autoridad Primaria mediante



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

diverso auto de veinticinco de febrero del dos mil veintidós, procedió a darle trámite al medio de impugnación que se atiende, ordenando notificar a las partes que contaban con tres días para pronunciarse en cuanto a los agravios expuestos por el apelante; de ahí que, por escrito presentado ante el Juez de origen el cuatro de marzo del dos mil veintidós, la Defensora Pública de los imputados licenciada ARACELY ORTIZ ZACARÍAS, en vía de alegatos, dio contestación a los agravios formulados por el Representante Social, solicitando que en su momento procesal, se CONFIRME la resolución emitida por el Juez de Control; una vez lo anterior, se remitió a esta Alzada copia certificada del registro de audio y video de las audiencias correspondientes.

3. Recibido el recurso esta Alzada lo radicó, y con fecha dos de junio de dos mil veintidós, los entonces Magistrados integrantes de esta Sala del Segundo Circuito del Estado, resolvieron por **escrito** el recurso de apelación, bajo los siguientes puntos resolutivos:

**“...PRIMERO.- Se *REVOCA* el auto de NO VINCULACIÓN A PROCESO emitido el **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, por el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con residencia en Jojutla, Morelos, licenciado ARTURO AMPUDIA AMARO, en la causa penal **JCJ/059/2022**; en consecuencia:**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**SEGUNDO.-** Se dicta **AUTO DE VINCULACIÓN**  
**A PROCESO** contra  
 [No.5] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,  
 [No.6] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y  
 [No.7] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por su probable participación en la comisión de los injustos consistentes en **SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción I, inciso d), en relación con el artículo 10 fracción I, incisos a) y c) de la Ley Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado en el numeral 174 fracción I del Código Penal, en relación con el 176 fracciones I y V del mismo Cuerpo de Leyes y **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, previsto y sancionado por el numeral 176 BIS del Código Penal, cometidos el primero de ellos en perjuicio de [No.8] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; y los dos últimos en agravio de la moral **BIMBO S.A. DE C.V.**

**TERCERO.** En mérito de lo anterior, se ordena al Juez natural, que continúe con la secuela procesal, tomando -a petición de la representación social- las determinaciones que conforme a derecho correspondan.

**CUARTO.** Comuníquese esta resolución al Juez de Control precisado, remitiéndole copia certificada, lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Engrósesse al toca la presente resolución para que obre conforme corresponda, como asunto totalmente concluido.

**SEXTO. NOTIFÍQUESE** a las partes por los medios legales autorizados para tal efecto.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Magistrados...”

4. En contra de tal decisión, el imputado

[No.9] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

promovió juicio de amparo indirecto que correspondió conocer al **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, bajo el número **854/2022**, que se resolvió el quince de diciembre de dos mil veintidós, al tenor del resolutivo que literalmente se transcribe:

*“ÚNICO. La justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE a [No.10]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], respecto del acto y autoridad responsable señalada en el primer resultando de esta sentencia, por los motivos y fundamentos expresados en el último considerando de la misma.*

5. Por lo que se requirió a esta Alzada para que diera cumplimiento a dicha ejecutoria con motivo del juicio de amparo indirecto, cuyos lineamientos son:

*“1.- Deje insubsistente la resolución de dos de junio de dos mil veintidós, emitida en el toca penal 44/2022-14-15-OP, que revocó el auto de no vinculación a proceso dictado dentro de la causa penal JCJ/059/2022 contra el quejoso, por los delitos de secuestro exprés agravado, robo calificado y robo de vehículo automotor.*

*2. Reponga el procedimiento a fin de que señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del mencionado auto de no vinculación a proceso, la que deberá llevarse a cabo siguiendo los lineamientos previstos en los artículos del 57 al 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que citará a las partes que intervendrán en la misma, con los apercibimientos que considere necesarios para el caso de inasistencia.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*En esta audiencia deberá emitirse la resolución de segunda instancia de manera verbal, con la exposición de los fundamentos y motivos que le den sustento al sentido de la determinación adoptada, así como el dictado de su posterior versión escrita que no puede faltar al encontrarse dentro de los supuestos a los que hace alusión el artículo 67, fracción IV del Código Nacional Adjetivo aplicable al caso, sin exceder las consideraciones vertidas en aquella, según el penúltimo párrafo del mismo precepto legal invocado...”.*

Así en acatamiento a la ejecutoria de amparo, **mediante auto de fecha once de abril de dos mil veintitrés, se dejó insubsistente la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de junio de dos mil veintidós.**

Por otro lado, los Magistrados integrantes de esta Sala del Segundo Circuito, acordaron recibir y agregar al toca respectivo y se toma conocimiento para su debido cumplimiento; en consecuencia, se procedió a llevar la audiencia pública el día de hoy **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, a la que comparecieron: Por parte de la **Fiscalía** representada por la licenciada Itzel Araceli Díaz Hernández con número de cédula **[No.11]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128]**, el **Apoderado legal** de la persona moral **Bimbo, S.A. de C.V.** licenciado **[No.12]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_[9]** con **[No.13]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128]**, la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Asesora Jurídica Oficial** licenciada Karem Anahí Arciniega [No.14]\_ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel\_[44] con número de cédula [No.15]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128], y el **Defensor Público** licenciado José Tafolla Deonicio con número de cédula [No.16]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128]

Enseguida, en uso de la voz que se le concedió a las partes intervinientes en la audiencia, efectuaron las manifestaciones que a su derecho consideraron convenientes.

Acto continuo, **en acatamiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, los Magistrados integrantes de esta Sala del Segundo Circuito, determinaron dictar la resolución para el día de hoy, la cual será documentada por escrito agregando los antecedentes que la complementan.

Enseguida se procede a resolver lo que en derecho procede, al tenor siguiente:

## CONSIDERACIONES

**I. Competencia.** Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con sede en Jojutla, es competente para

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

resolver el presente recurso de apelación en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política Federal; artículos 86, 89, 91, 99, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 2, 3 fracción, I; 4, 5, fracción I; 37, 41 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como el artículo 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales; al haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado, respecto de la que esta Sala ejerce competencia jurisdiccional, y asimismo porque los hechos se suscitaron dentro del ámbito territorial en el que ejerce jurisdicción este Tribunal de Alzada, concretamente en **[No.17]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**.

**II. Legitimación.** Este recurso de apelación fue interpuesto por persona legitimada para ello, en tanto que se encuentra suscrito por el agente del Ministerio Público, en términos del artículo 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**III. Oportunidad.** El recurso de apelación que ahora se analiza fue interpuesto de manera oportuna, en virtud de que, de las constancias del testimonio de apelación se advierte que la resolución recurrida fue emitida el dieciocho de febrero del dos mil veintidós, y el recurso se interpuso el veintitrés del mes y año en





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

cita. De este modo, se interpuso dentro de los TRES días a que se refiere el artículo 471 párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**IV. Análisis de la procedencia del recurso.** El numeral 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que contra el auto que resuelve la vinculación a proceso del imputado, procede el recurso de apelación. Por tanto, la apelación es el medio de impugnación idóneo para combatir la resolución que ahora se analiza.

**V. Detección y Análisis de los conceptos de violación.** Por cuestión de método se atiende a lo expuesto por el recurrente, argumentos de los cuales se omite su transcripción por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de los motivos de disenso, indicados por el recurrente; además de que su análisis puede ser de manera individual, conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación de garantías, tal y como lo sustentan los tribunales federales de amparo en la **jurisprudencia** con número de registro **196477**, emitido por la Novena Época, a instancia de los Tribunales Colegiados de Circuito, cuya Fuente lo es el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VII, abril de 1998, consultable

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

a página 599, número de tesis VI.2º. J/129 cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

**“...CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 374/88. Antonio García Ramírez. 22 de noviembre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Vicente Martínez Sánchez.*

*Amparo en revisión 213/89. Jesús Correa Nava. 9 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura.*

*Amparo en revisión 322/92. Genoveva Flores Guillén. 19 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.*

*Amparo en revisión 673/97. José Luis Pérez Garay y otra. 6 de noviembre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz. Secretario: Gonzalo Carrera Molina.*

*Amparo en revisión 767/97. Damián Martínez López. 22 de enero de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: José Mario Machorro Castillo, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: José Zapata Huesca”.*

De igual manera, lo anterior encuentra apoyo en la **jurisprudencia** con número de Registro digital:



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

167961, a Instancia de los Tribunales Colegiados de Circuito, emitida por la Novena Época, Tesis: VI.2o.C. J/304, cuya Fuente lo es el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Febrero de 2009, visible a página 1677, cuya literalidad es la siguiente:

**“...CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.**

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 180/2006. 22 de junio de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: [\[No.18\] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado \[4\]](#) Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 181/2006. Calcecril, S.A. de C.V. 22 de junio de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo directo 340/2007. María Julieta Carolina Benítez Vera. 5 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Carlos Alberto González García.

Amparo en revisión 188/2008. Yolanda Orea Chávez. 26 de junio de 2008. Unanimidad de votos.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Ponente: Humberto Schettino Reyna, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Carlos Alberto González García.*

*Amparo en revisión 365/2008. María Victoria Catalina Macuil Cuamani o María Victoria Catalina Macuil o Victoria Catalina Macuil Cuamani. 24 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Carlos Alberto González García...”.*

Ahora bien, una vez analizado el contenido de las audiencias llevadas a cabo el catorce y dieciocho de febrero del dos mil veintidós, a la luz de los motivos de disenso expuestos por el agente del Ministerio Público, en los cuales esencialmente se duele respecto de que el Juez de Control, únicamente realizó un análisis superficial de la probable participación de **[No.19]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]** y **otros**, en relación a los injustos de **SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO, ROBO CALIFICADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, el primero de ellos en agravio de **[No.20]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**; y los dos últimos en perjuicio de la persona moral BIMBO S.A DE C.V; sin que se realizara una debida valoración de los datos de prueba referentes a los hechos que se les imputa y que fueron expuestos en la audiencia respectiva, pues aduce el impugnante que, para el dictado de la vinculación a proceso, sólo



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se requieren datos de prueba, **indicios razonables**, que permitan establecer que se cometió un hecho señalado en la ley como delito y que exista la probabilidad de que el participó en su comisión, y ante ello, le causa perjuicio que el A quo NO valoró de manera conjunta y armónica todos y cada uno de los datos de investigación incorporados en la audiencia de vinculación a proceso, aduciendo el apelante que, el Juez de los autos fundó su determinación con el sólo dicho de la defensa, en el sentido de generar convicción en el resolutor respecto que, en la carpeta de investigación no existía medio de prueba que explicara la razón por la cual no se había realizado una diligencia de identificación por Cámara de Gessel, dejando de lado el señalamiento directo y categórico que realizó la víctima **[No.21] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, al referir que el imputado indicado con antelación y otros, fueron los mismos sujetos quienes participaron el día once de febrero del dos mil veintidós, en el hecho materia de la imputación, incluso señala el apelante que, la víctima los reconoció plenamente el día de los hechos, sin que el juez le diera la eficacia a tales reconocimientos, atendiendo que no se realizó reconocimiento según las reglas del Código Nacional de Procedimientos Penales; continua manifestando el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

recurrente que, el Juez de la causa fundó su resolución en suposiciones que no son fácticas, dejando de lado todo el cuerpo jurídico que debió analizar; pues con su resolución desvirtuó lo dicho por la persona que vivenció el hecho motivo de la investigación y que indica, es precisamente la víctima [No.22]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendid o\_[14], quien en sus depositados explica claramente la dinámica del hecho, así como también las **características físicas y la vestimenta de las personas quienes mediante la violencia moral, ejecutaron el hecho delictivo**, por lo que concluye el disidente que, el juez natural debió de realizar una valoración con éstos dos elementos probatorios que resultan eficaces y suficientes para establecer que el imputado

[No.23]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_o\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otros, son quienes cometieron la conducta delictiva de SECUESTRO EXPRES, ROBO CALIFICADO Y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO, indicando por último el impugnante que, existe señalamiento de la víctima debidamente acreditado con las diligencias de identificación por fotografía, a las cuales el juzgador les restó eficacia, puesto que adujo que no eran eficaces al momento de su obtención.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Previo a dar contestación a los agravios, para una mejor comprensión del asunto, es dable tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 68 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece, que todo auto debe ser congruente con la petición formulada.

En ese sentido, resulta conveniente remitirnos al hecho materia de la formulación de imputación, realizado por el Ministerio Público en audiencia de catorce de febrero del dos mil veintidós; que consiste:

“...Esta representación social formula imputación en contra de los señores [No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], esto en razón de la conducta tipificada por los delitos de **Robo de Vehículo Automotor Agravado, Robo Calificado y Secuestro Exprés** el primero de los ilícitos previsto y sancionado por el artículo 176 bis en relación a sus agravantes A y C el segundo de los ilícitos previstos y sancionado por el artículo 174 fracción IV relacionado con el artículo 176 fracciones I y V, y el tercero de los ilícitos previsto y sancionado por el artículo 9 fracción I, inciso d) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; se hace mención que el primero y segundo de los ilícitos es sancionado por el código Penal para el Estado de Morelos, señores [No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], les informo que esta representación social les está llevando a cabo una investigación en su contra por los delitos anteriores referidos, toda vez que el día once de febrero del año dos mil veintidós siendo aproximadamente las once horas con cincuenta minutos ustedes

[No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], se encontraban en la

[No.32] ELIMINADO el domicilio [27], [No.33] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos; lugar donde se encontraba la víctima

[No.34] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien es trabajador de la empresa Bimbo S.A. De C.V. abordo de un vehículo automotor de la marca Nissan NP300, modelo 2014, con placas de circulación [No.35] ELIMINADO el número 40 [40] del estado de Morelos, color blanco con azul, con número de serie [No.36] ELIMINADO el número 40 [40] y motor [No.37] ELIMINADO el número 40 [40], mismo que es de la empresa con razón social Bimbo S.A. de C.V., momento en el que usted

[No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se le acerca a la víctima del lado del copiloto apuntándole con un arma de fuego que sostenía con su mano derecha, pidiéndole que abriera la puerta mientras que usted

[No.39] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], se le acerca a la víctima del lado del conductor, le cierra la puerta mientras que este intentaba salir, por lo que ustedes dos suben al vehículo ya mencionado usted

[No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] al lado del conductor y usted

[No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] del lado del copiloto, en ese momento usted

[No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] amaga a la víctima con el arma de fuego apuntándole a su





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

persona indicándole que condujera el vehículo automotor, quien lo hace por un aproximado de treinta minutos hasta llegar a una terracería en el municipio de Tlaltizapan, Morelos, ya estando en ese lugar usted

[No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] desciende del vehículo y se dirige del lado del conductor abriéndole la puerta a la víctima para que saliera del mismo y usted

[No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] mediante amenazas continuaba amagando a la víctima con el arma de fuego, usted

[No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] comienza a bajar el producto de la camioneta propiedad de la empresa Bimbo S.A. de C.V, momento después arriba al lugar usted

[No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en un mototaxi de color blanco, con franjas rosa, con dos masculinos diversos con quienes comenzaron a subir la mercancía de la empresa Bimbo S.A. de C.V. para después irse el mototaxi del lugar y así lo hicieron en dos ocasiones más, con diversos masculinos y más mototaxis, mientras que usted

[No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

continuaba amagando a la víctima con el arma de fuego en todo momento posteriormente al descargar el producto de la camioneta solo se quedaron ustedes tres

[No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

intentando abrir la caja de seguridad con la herramienta que habían llevado y al no poder hacerlo usted

[No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] les

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**da la indicación para llevarse el vehículo, y lo abordan**

**[No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y

**[No.53] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,

**para después en ese momento desapoderar con ánimo de dominio del vehículo marca Nissan NP300 antes mencionado a la víctima** y con el uso de violencia y sin el consentimiento de su legítimo propietario vulnerando con su actuar el bien jurídico tutelado que es la propiedad de la empresa Bimbo S.A de C.V. Momentos después llega al lugar otro mototaxi en el cual usted

**[No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** lo aborda

y se retira del lugar es en ese sentido es que ustedes desapoderaron a la víctima del producto sin la autorización de quien pudiera otorgarlo; conforme a la ley es así que existe un detrimento patrimonial en agravio de la empresa Bimbo S.A de C.V del cual por el perito experto en la materia refiere que asciende a la cantidad de \$159, 901.80 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos uno punto ochenta pesos 80/100 M.N.), de igual manera en ese sentido ustedes vulneran el bien jurídico tutelado la víctima

**[No.55] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** que es la libertad a quien privaron de la libertad por un tiempo aproximado de cuatro horas, así mismo siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos de ese mismo día once de febrero del año dos mil veintidós, los elementos captores los tienen a la vista a ustedes a bordo de un vehículo el cual contaba con el reporte de robo al 911 bajo el número de

folio

**[No.56] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]**, esto sobre la calle

**[No.57] ELIMINADO el domicilio [27]**, Morelos,

como referencia a cincuenta metros de distancia del corral de toros, motivo por el cual se les indica que detengan su marcha y es en ese sentido que realizan su legal detención siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos, el grado de intervención que se les atribuye a los tres, es en su carácter de coautores materiales que se encuentra contemplado en el artículo 18 del código penal para el estado de Morelos, puesto que lo realizan ustedes mismos,



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*ustedes despliegan una conducta dolosa de conformidad como lo prevé el artículo 15 del código antes mencionado, y las personas que deponen en su contra son los elementos de la policía [No.58] ELIMINADO Nombre de policía [16], así como la víctima [No.59] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]...”*

Conforme a tales hechos, el agente del Ministerio Público solicitó la vinculación a proceso de [No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otros, por la comisión y su probable participación en los hechos delictivos de **SECUESTRO EXPRÉS, ROBO CALIFICADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO**, el primero de ellos en agravio de [No.61] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; y los dos últimos en perjuicio de la moral BIMBO S.A DE C.V.; injustos penales que, el resolutor acorde a sus facultades que le confiere la Codificación de la materia en su numeral 316 párrafo segundo, y con base en los datos de prueba aportados por el agente del Ministerio Público, les otorgó la siguiente clasificación: **SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción I, inciso d), en relación con el artículo 10 fracción I, incisos a) y c) de la Ley Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Mexicanos, **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado en el numeral 174 fracción I del Código Penal, en relación con el 176 fracciones I y V del mismo Cuerpo de Leyes y **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, previsto y sancionado por el numeral 176 BIS del Código Penal, cometidos el primero de ellos en perjuicio de **[No.62]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**; y los dos últimos en agravio de la moral **BIMBO S.A. DE C.V.**; criterio que aún y cuando el apelante no realizó manifestación alguna en sus motivos de disenso; empero, acorde al principio de CONGRUENCIA, mismo que se considera como el rector de la actividad procesal por el cual en toda resolución judicial debe existir conformidad o concordancia entre lo peticionado por cualquiera de las partes y la decisión que la autoridad tome sobre la petición que debe imperar en todo proceso jurisdiccional, se comparte por este Tribunal de alzada.

En otro orden de ideas, continuando con el escenario que nos ocupa, y acorde a los motivos de agravio expuestos por el Ministerio Público, que en su conjunto se circunscriben a sostener que, contrario a lo determinado por el Juez primario, con los datos de pruebas vertidos en la audiencia de catorce de febrero del dos mil veintidós, el impugnante considera que se



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

tiene por acreditada a este estadio procesal, la probable responsabilidad de **[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y otros, en la comisión de los injustos antes precisados.

Por tanto, este Órgano Tripartito, avocará su análisis si con los datos de prueba vertidos por la representación Social arrojan indicios razonables, con los cuales se tenga por acreditada la PROBALIDAD de que el imputado antes mencionado, conjuntamente con otros, participó en la comisión de los injustos acreditados por el resolutor e indicados previamente.

Una vez realizado el estudio correspondiente, a consideración de este Tribunal *Ad Quem*, le asiste la razón al apelante, en el sentido de que el Juez primario, no apreció de manera conjunta, integral y armónica, los antecedentes de investigación expuestos por el representante social, puesto que, tal y como lo indica el impugnante en sus motivos de inconformidad, el primario, solamente realizó el análisis de los datos de prueba relativos al reconocimiento por fotografía; diligencias que fueron impugnadas y objetadas por la Defensa Pública, porque no cumplieron con las reglas previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales, dado que, cuando se efectuaron, ya se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

encontraban detenidos los investigados; y en ese sentido, dicho reconocimiento, debió haberse efectuado en términos de lo estipulado por los numerales 277 y 278 de la codificación en cita; y, no como lo realizó la representación, esto es, por fotografía, puesto que, el agente Investigador, no indicó los motivos por los cuales los aludidos reconocimientos, no fueron efectuados en los términos de ley; sin soslayar este tribunal de Alzada, que si bien, el ahora apelante, intenta justificar en sus motivos de disenso los motivos por los cuales, los referidos reconocimientos no se llevaron a cabo conforme a lo estatuido por el Código Nacional de Procedimientos Penales; sin embargo, este Tribunal Colegiado, conforme al principio de seguridad jurídica, considera que los agravios hechos valer por el apelante por cuanto a este apartado se refiere, resultan INFUNDADOS, en virtud de que, tal y como lo indicó el Juez de Control, al momento de la exposición de los datos de prueba, la Fiscalía, no justificó las razones por las cuales realizó un reconocimiento por fotografía y no en términos de los citados artículos 277 y 278 del Código Nacional de Procedimientos Penales; de ahí que, resultan infundados tales motivos de inconformidad, y se estima acertada la decisión del A quo, de no concederles valor probatorio a las



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

diligencias de reconocimiento por fotografía efectuadas en la investigación.

Con independencia de tales diligencias, este Órgano Colegiado advierte que existen otros datos de prueba que arrojan indicios razonables sobre la participación del imputado **[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y otros, en la comisión de los hechos materia de la formulación de imputación, consistentes en el Informe Policial Homologado y la Comparecencia de la víctima **[No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, que se transcriben a continuación:

*“Informe Policial Homologado de fecha 11 de febrero del año 2022, con número de referencia **[No.66] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]**, suscrito y firmado por parte de los elementos*

***[No.67] ELIMINADO Nombre de policía [16]** los mismos que en el informe policial homologado refieren lo siguiente:*

*Siendo el día once de febrero del año 2022, hacen referencia que se encontraban a bordo de su unidad oficial **[No.68] ELIMINADO el número 40 [40]**, al encontrarse patrullando desarrollando sus funciones de seguridad de prevención, toman conocimiento del siguiente hecho siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos como ya se ha hecho mención a bordo de su unidad oficial y a una velocidad de 20 kl/h y estando sobre la carretera de terrecería poblado de San Miguel al poblado de Temimilcingo municipio de Tlaltizapan, Morelos, como referencia a cincuenta metros de distancia del entronque de terracería*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

acamilpa son reportados vía radio la operadora [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1] que recibe a la base una llamada relacionada a un robo de un vehículo repartidor de la empresa con razón social BIMBO, dicho vehículo es de color blanco con azul, con número económico [No.70] ELIMINADO el No. 76 [76] y placas de circulación [No.71] ELIMINADO el número 40 [40] del estado de Morelos, hacen referencia que los responsables son tres sujetos uno de complexión [No.72] ELIMINADA la complexión [48], tez [No.73] ELIMINADO el color de piel [44], visten playera de color negro con cuello verde y pantalón de color negro, el segundo de complexión [No.74] ELIMINADA la complexión [48], tez [No.75] ELIMINADO el color de piel [44], playera de color negro y pantalón de mezclilla color azul y el tercer sujeto de complexión [No.76] ELIMINADA la complexión [48], tez [No.77] ELIMINADO el color de piel [44], viste playera de color gris con blanco y pantalón color negro; son los datos que hacen referencia al reporte que ya se han indicado por lo que estos elementos se abocan de manera inmediata a la búsqueda del vehículo y los presuntos responsables siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos al ir circulando sobre la calle [No.78] ELIMINADO el domicilio [27], como referencia a cincuenta metros del corral de toros tiene a una distancia aproximadamente de veinte metros a un vehículo de la marca Nissan de color blanco con azul rotulado con logotipos de [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] con número económico [No.80] ELIMINADO el No. 76 [76] y placas de circulación [No.81] ELIMINADO el número 40 [40] del estado de Morelos, el cual circulaba en el mismo sentido de circulación de los elementos, dicho vehículo coincide con las características reportadas por la radio operadora motivo por el cual al tener a la vista a dicho vehículo se aproximan a este y se emparejan al multicitado vehículo, se percatan que a bordo de este **van tres sujetos del sexo masculino, hacen referencia el primero complexión [No.82] ELIMINADA la complexión [48] tez [No.83] ELIMINADO el color de piel [44] y viste playera de color gris con blanco el cual iba**





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**conduciendo el vehículo, el segundo compleción**  
**[No.84] ELIMINADA la compleción [48] tez**  
**[No.85] ELIMINADO el color de piel [44]**  
**[No.86] ELIMINADO el color de piel [44]** y viste  
 playera de color negro, que se encontraba  
 sentado en el asiento del copiloto y el tercer  
 sujeto compleción  
**[No.87] ELIMINADA la compleción [48] tez**  
**[No.88] ELIMINADO el color de piel [44]**  
**[No.89] ELIMINADO el color de piel [44]** quien  
 viste camisa de color negro con cuello verde,  
 quien se encontraba sentado en medio del  
 conductor y el copiloto, por lo que de manera  
 inmediata al ver las características del reporte de robo  
 de la empresa con razón social Bimbo dadas por la  
 radio operadora y **siendo que específicamente el**  
**número económico de la unidad y las placas de**  
**circulación coincidan con las del reporte es que**  
**proceden a encender los códigos de la unidad**  
**oficial ya antes mencionada, se les indica bajo el**  
**alto parlante que detengan su unidad pero estas**  
**personas hacen caso omiso y continúan**  
**circulando**, de nuevo se le hace el llamado al  
 conductor que detenga su unidad pero este insiste en  
 hacer caso omiso, por lo que **los elementos logran**  
**cerrarles el paso con la unidad oficial y les cortan**  
**la circulación en consecuencia es que el**  
**conductor del vehículo ya mencionado detienen**  
**su marcha, se les indica bajo el alto parlante que**  
**no intente nada en contra de los oficiales y es que**  
 se aproxima el elemento  
**[No.90] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, se  
 baja de la unidad oficial y se aproxima del lado del  
 conductor mientras que el elemento  
**[No.91] ELIMINADO Nombre de policía [16]**  
 brinda seguridad perimetral del otro lado del vehículo,  
 hace referencia que tiene contacto con el masculino  
 es decir el conductor del cual ya se ha descrito  
 anteriormente, se le solicita de manera respetuosa  
 que se identifique dice llamarse  
**[No.92] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa**  
**do sentenciado procesado inculcado [4]**, persona  
 que se le pregunta que si es trabajador de la empresa  
 con razón social Bimbo, él contesta de manera  
 intempestiva "pues que te importa, ya quita tu pinche

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
 Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

patrulla y déjame ir” se le indica bajo comandos verbales que se calme y se le pregunta de nuevo si es trabajador, porque se ha reportado el vehículo que van manejando como robado, el entrevistado contesta de manera agresiva nuevamente **“ya déjame ir y te doy pal chesco poli haz paro, aquí en corto cuanto quieres para que me dejes ir”**, hacen referencia en el informe policial homologado, al encontrarse ante esta situación con apariencia de delito, es que les indican a estas personas que bajen del vehículo para verificar que el vehículo no cuente con reporte de robo, proceden a transmitir los medios de identificación, es decir el número de serie y responden el C5 que el citado vehículo si cuenta con una incidencia de reporte de robo con fecha del once de febrero y bajo el número de folio **[No.93] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]** en el municipio de Emiliano Zapata Morelos, puesto que se les solicita que desciendan del vehículo lo hacen en ese sentido, **descienden las tres personas, hacen referencia que [No.94] ELIMINADO Nombre de policía [16] tiene contacto con el primer sujeto [No.95] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] con el segundo que se encontraba del lado del copiloto y [No.96] ELIMINADO Nombre de policía [16] el elemento se aboca al tercer sujeto que se encontraba entre en conductor y el copiloto**, una vez esto y dadas las consideraciones que se tenía con el reporte de robo es que se realiza el aseguramiento del vehículo automotor de la marca Nissan tipo NP300 color blanco con azul, con las características ya anteriormente vertidas, de manera inmediata se solicita hacer mención los servicios de grúas y en ese sentido es que el elemento **[No.97] ELIMINADO Nombre de policía [16] tiene contacto con el sujeto el primer masculino lo describe compleción [No.98] ELIMINADA la compleción [48], tez [No.99] ELIMINADO el color de piel [44], viste playera gris con blanco pantalón de mezclilla y botas color café quien dice llamarse [No.100] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, le hace del conocimiento al encontrarse en un hecho



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

flagrante le solicitaría una inspección a este sujeto, se le localiza un teléfono de la marca iPhone de color blanco, **así mismo el elemento [No.101] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] tiene contacto con quien dice llamarse [No.102] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, de igual manera se le hace del conocimiento que al encontrarse de manera flagrante por la comisión de un posible hecho delictivo le realizaría una inspección no encontrándole algún objeto ilícito, y por otro lado el elemento **[No.103] ELIMINADO Nombre de policía [16]** **[No.104] ELIMINADO Nombre de policía [16]** contacta con el tercer sujeto quien dice llamarse **[No.105] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** de igual manera le hacen del conocimiento y le realizan una inspección donde localizan un objeto ilícito, posteriormente ya siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos se le refiere a **[No.106] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **[No.107] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.108] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, que serían detenidos y puestos a disposición del ministerio público por la comisión del delito de Posesión de Vehículo de Procedencia Ilícita, y lo que resulte, los suben a su unidad oficial, se dirigen a las instalaciones del municipio de Tlaltizapan, Morelos para realizar la puesta a disposición correspondiente, por lo que se le informa que siendo las veinte horas con treinta minutos, son puestos a disposición de la representación social del día once de febrero del año dos mil veintidós y siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de ese mismo día once de febrero se les decreta su acuerdo de retención, posteriormente siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos ya del día trece de febrero del dos mil veintidós fueron ingresados al centro de reinserción social para que a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos de ese mismo día trece de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

febrero fueran puestos a disposición de este honorable tribunal.

COMPARECENCIA DE  
 [No.109] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], ante la representación social llevada a cabo el doce de febrero de 2022, consistente en lo siguiente: QUE EL MOTIVO de su comparecencia es porque a partir del 14 de noviembre del 2018 empezó a trabajar como chofer en la empresa BIMBO S.A DE C.V. [No.110] ELIMINADO el domicilio [27] Morelos, haciendo labor de 6:30 a 17:00 de lunes a sábado y un día de descanso, le designan para eso un vehículo de la empresa para transportar y comercializar su mercancía hace la descripción del mismo vehículo del cual ya se ha descrito anteriormente, con número económico y placas ya antes mencionadas, y respecto a los hechos hace referencia que, el día 11 de febrero del 2022, arribó a las 7 de la mañana a la bodega para tomar su ruta, esto de [No.111] ELIMINADO el nombre completo [1] de [No.112] ELIMINADO el domicilio [27], siendo las 11:50 minutos del mismo día se encontraba específicamente sobre la calle [No.113] ELIMINADO el domicilio [27] Morelos y al terminar de surtir producto en la tienda con razón social [No.114] ELIMINADO el nombre completo [1] hace mención que sale de la tienda se dirige a su vehículo antes descrito acomoda tinajas, cajas y deposita el dinero en la caja de seguridad, lo aborda cuando está en el asiento del conductor, **a él lo abordan dos sujetos**, el primero de lado del copiloto se paró, de aproximadamente de 23 años, compleción [No.115] ELIMINADA la compleción [48], **tez [No.116] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [46]** y vestía una camisa negra con cuello verde, pantalón de mezclilla azul y quien le apuntó con un arma de fuego tipo escuadra negra que tenía en su mano derecha y le dice ábreme, mientras que en segundo sujeto se para de lado del conductor y era de compleción [No.117] ELIMINADA la compleción [48] **tez [No.118] ELIMINADO el color de piel [44]** y de [No.119] ELIMINADO el número 40 [40] años



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**de edad aproximadamente, sin barba y bigote pero se le veía la patilla crecida, vestía playera gris con blanco y pantalón de mezclilla oscuro, le empujó la puerta y en ese momento le dijo no digas nada, el intentaba abrirla para salirse y le quitó el seguro a ambas puertas y es cuando los dos sujetos se suben del lado del copiloto y una vez adentro hace referencia que el sujeto que tenía la pistola se sentó a su lado con la mano derecha le apuntó con el arma, en ese momento pudo ver que en su antebrazo derecho, tenía un tatuaje con forma de corazón y una cruz y con el brazo izquierdo se lo puso alrededor del cuello, como si quisiera ahorcarlo, de igual manera hace referencia que puede ver, un tatuaje con letras de**

**decían**  
[No.120] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de eso se dio cuenta porque tenía mangas enrolladas hasta el brazo y le dijo maneja con rumbo al cerro, así empezó a circular por las calles que el sujeto le decía que se fuera, y no dejaba de apuntarle con el arma de fuego y salen de la calle pavimentada hasta un camino de terracería dice que desconoce el nombre del lugar, que avanzó aprox como 30 minutos, hasta donde no pudo avanzar que solo sabía que se encontraba en el municipio de Tlaltizapan, Morelos, en donde el sujeto que iba de lado de la ventanilla se baja y va hacia el lado del conductor donde le abre la puerta y le dice que se salga del vehículo, al estar afuera éste sujeto le dijo que se sentara en tanto el otro sujeto que tenía el arma de fuego se paró a un lado de él y le apuntó con el arma diciendo, no vayas hacer nada, aquí quédate sentado no te pares, mientras el otro sujeto se fue a la parte trasera de la caja del vehículo y comenzó a bajar el producto, en ese momento llegó un moto taxi, color blanco franjas rosas, con 3 sujetos masculino, el primero era de [No.121] ELIMINADO el número 40 [40] años de edad, aproximadamente [No.122] ELIMINADA la complexión [48], tez [No.123] ELIMINADO el color de piel [44], cabello de

[No.124] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [46], son barba ni bigote vestía playera de manga corta negro, pantalón negro y tenis café, y el sujeto

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que lo acompañaba era de [No.125]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] años de edad, de estatura aprox [No.126]\_ELIMINADA\_la\_estatura\_[47] sin barba ni bigote,

[No.127]\_ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello\_[46], vestía playera manga corta café, pantalón de gabardina, tenis café, estos sujetos hace referencia que llegaron con herramienta y marros, cincales un cilindro de gas, para calentar metal y el tercer sujeto se quedó a bordo del taxi, solo los que describe se bajaron para sacar el producto de la parte trasera del vehículo mientras el sujeto del arma de fuego lo seguía amagando, cuando llenaron de producto el moto taxi, se fue el que era el chofer, y el que usaba playera negra y tenis café, enseguida llegó otro moto taxi, también de color blanco franja rosa, del cual descendieron dos sujeto masculinos, y que no puede proporcionar sus características, porque el que le apuntaba le dijo que se agachara, y no podía ver a ningún lado y se escucha que decían entre ellos que ya estaba lleno y se fueron del lugar el moto taxi, y enseguida llegó un moto taxi con las mismas características del cual se bajaron dos sujetos que tampoco puede identificar, y éstos sujetos continuaban llenando de mercancía su moto-taxi, hace referencia que se fueron del lugar y solo se quedaron los sujetos que vestían de camisa color negro con cuello verde, el de negro con tenis cafés, y el que desde el principio iba de copiloto en el vehículo cuando lo interceptaron, estas personas hace referencia que intentaban abrir la caja de seguridad, con la herramienta que llevaban y así estuvieron por alrededor de media hora, como no pudieron abrir dicha caja, el sujeto que le apuntaba a él con la pistola, le dijo vámonos a llevárnosla y la abrimos allá, no mencionó el lugar donde se la llevarían, en eso el sujeto que le apuntaba hace referencia que le dijo que le diera permiso de sacar su cartera, éste sujeto le deja sacar su cartera pero le quita 300 pesos en billetes de 100, a la víctima que tenía en su cartera, y se marcharon del lugar, mientras que él hace referencia que solo se quedó con el sujeto que le apuntaba con el arma de fuego, de pronto hace una llamada telefónica y llega otro taxi, color blanco con franja rosa, en donde solo iba un sujeto el cual no pudo ver su características, y el que tenía la pistola le



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*dijo: a la víctima no te muevas de aquí, voy a regresar a dejarte la camioneta para que te puedas ir, se retiraron del lugar, hace referencia que, serían alrededor de las 4 de la tarde tiempo después, pasaron como de 15 a 20 minutos, al ver que no se encontraban cerca del lugar, se levantó y empezó a caminar hacia abajo sobre la terracería, vio unos albañiles que estaban en una construcción, a estas personas les pide ayuda, y así pudo comunicarse con su supervisor [No.128] ELIMINADO el nombre completo [1] a quien le comenta lo referido, y le dijo que se quedara en ese lugar hasta que fueran por él y serían como las 17:50 hasta que otro supervisor de nombre [No.129] ELIMINADO el nombre completo [1] llegó por él y le había dicho que habían detenido unos sujetos con la camioneta en su poder en el poblado de Temimilcingo municipio de Tlaltizapan, Morelos, también hace referencia que dentro del vehículo iba su teléfono celular marca Samsung color gris, con número [No.130] ELIMINADO el número 40 [40] de la compañía Telcel y el teléfono de la empresa NOKIA color negro que se utiliza para registrar las ventas, así mismo una impresora de la marca cebr negro, modelo 1121 propiedad de la empresa y hace referencia que la cantidad de producto que llevaban en el interior es de 24, 901.80 pesos, presenta su querrela por el delito de SECUESTRO EXPRESS, ROBO DE VEHICULO Y ROBO y lo que resulte cometido en su agravio y de la empresa BIMBO S.A DE C.V., contra de quien resulte responsable...”.*

De conformidad con tales datos de prueba, apreciados de manera conjunta, integral y armónica, y valorados de manera libre y lógica en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se estima que le asiste la razón al recurrente cuando señala que existe un señalamiento directo y categórico que realizó la víctima

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al referir que

[No.132] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

otros, fueron los sujetos activos quienes participaron el día once de febrero del dos mil veintidós, en el hecho materia de la actual apelación, en ese orden de ideas, en atención a la libre valoración de pruebas, con base en la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia se estima idóneo el dicho de

[No.133] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], para denotar en el mundo fáctico tanto los

ilícitos en mención y la responsabilidad del imputado

[No.134] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

otros, en su comisión, puesto que por regla general este tipo de delitos, concretamente el secuestro exprés y robo de vehículo automotor, son perpetrados generalmente realizando maniobras ocultas o a escondidas a los ojos de los demás, amén de que en la realidad, existe una dificultad evidente de sorprender a los infractores en flagrante delito, existiendo por ello al respecto y con relación al juzgador, de adoptar los medios que considere convenientes para esclarecer la existencia de cualquier trasgresión penal, lo que desde luego acontece en el particular en atención a los datos de prueba allegados por la representante social, quien





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cumplió con la carga probatoria a que hace alusión el ordinal 130 de la legislación procesal penal en vigor, ya que el depuesto del conductor de la unidad automotriz no constituye un dicho aislado, sino que se adminicula con el Informe Policial Homologado que lo hace verosímil.

De lo anterior se reitera que, los injustos ya debidamente acreditados, se realizaron en presencia de **un solo testigo**, sujeto pasivo de la conducta del injusto materia de estudio; por tanto, es evidente que lo declarado ante la representación social por parte de la víctima directa

**[No.135] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, adquiere valor preponderante y, por ende, es suficiente para considerar probada la probable participación del imputado de referencia y otros, en la comisión de los delitos que se les imputa, toda vez que aportó información confiable en cuanto a la mecánica del injusto, asimismo señaló la participación de cada uno de los activos, y adicionalmente aportó características físicas y de vestimenta de cada uno de los imputados, como se desprende de lo manifestado en su comparecencia ante la representación social llevada a cabo el doce de febrero del dos mil veintidós, en la que se destaca lo siguiente: *“a él lo abordan dos*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

sujetos, el primero de lado del copiloto se paró, de aproximadamente de [No.136]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] años, complexión [No.137]\_ELIMINADA\_la\_complexión\_[48], tez [No.138]\_ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel\_[44], cabello [No.139]\_ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello\_[46] sin barba ni bigote y vestía una camisa negra con cuello verde, pantalón de mezclilla azul y quien le apuntó con un arma de fuego tipo escuadra negra que tenía en su mano derecha y le dice ábreme, mientras que el segundo sujeto se para de lado del conductor y era de complexión [No.140]\_ELIMINADA\_la\_complexión\_[48] tez [No.141]\_ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel\_[44] y de [No.142]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] años de edad aproximadamente, sin barba y bigote pero se le veía la patilla crecida, vestía playera gris con blanco y pantalón de mezclilla oscuro, le empujó la puerta y en ese momento le dijo no digas nada, el intentaba abrirla para salirse y le quitó el seguro a ambas puertas y es cuando los dos sujetos se suben del lado del copiloto y una vez adentro hace referencia que el sujeto que tenía la pistola se sentó a su lado con la mano derecha le apuntó con el arma, en ese momento pudo ver que en su antebrazo derecho, tenía un tatuaje con forma de corazón y una cruz y con el brazo izquierdo se lo puso



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

alrededor del cuello, como si quisiera ahorcarlo, de igual manera hace referencia que puede ver, un tatuaje con letras de decían [No.143] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] de eso se dio cuenta porque tenía mangas enrolladas hasta el brazo y le dijo maneja con rumbo al cerro..,” que ahora se sabe responden al nombre de [No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] quien fue el que lo amagó con el arma de fuego y [No.145] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], fue quien se paró de lado del piloto y le empujó la puerta y en ese momento le dijo no digas nada; ambos sujetos fueron los que se lo llevaron al paraje de terracería en el cual, posteriormente indica en su comparecencia lo siguiente: “en ese momento llegó un moto taxi, color blanco franjas rosas, con 3 sujetos masculinos, el primero era de [No.146] ELIMINADO el número 40 [40] años de edad aproximadamente, [No.147] ELIMINADA la complexión [48], tez [No.148] ELIMINADO el color de piel [44], cabello de [No.149] ELIMINADO el color y/o tipo de cabel

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**o [46]**, *sin barba ni bigote vestía playera de manga corta negra, pantalón negro y tenis café, y el sujeto que lo acompañaba era de [No.150]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] años de edad, de estatura aprox [No.151]\_ELIMINADA\_la\_estatura\_[47] sin barba ni bigote [No.152]\_ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello\_[46]*, vestía playera manga corta café, pantalón de gabardina, tenis café, estos sujetos hace referencia que llegaron con herramienta y marros, cinceles, un cilindro de gas, para calentar metal y el tercer sujeto se quedó a bordo del taxi, solo los que describe se bajaron para sacar el producto de la parte trasera del vehículo mientras el sujeto del arma de fuego lo seguía amagando...”; **activo del delito que ahora se sabe responde al nombre de [No.153]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]**; dato de prueba que se encuentra adminiculado con el Informe Policial Homologado de once de febrero del dos mil veintidós, signado por los elementos **[No.154]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]**; mismos que al recibir el reporte de ROBO del automotor, se avocaron a la búsqueda y localización de la misma, reporte que, en el que incluso, se les hizo de su conocimiento las características físicas y de vestimenta de los probables responsables de los



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

injustos materia de la presente apelación, tan es así que indicaron: “...son reportados vía radio la operadora [No.155] **ELIMINADO el nombre completo [1]** que recibe a la base una llamada relacionada a un robo de un vehículo repartidor de la empresa con razón social BIMBO, dicho vehículo es de color blanco con azul, con número económico [No.156] **ELIMINADO el No. 76 [76]** y placas de circulación [No.157] **ELIMINADO el número 40 [40]** del estado de Morelos, hacen referencia que los responsables **son tres sujetos uno de compleción [No.158] **ELIMINADA la compleción [48]**, tez [No.159] **ELIMINADO el color de piel [44]**, visten playera de color negro con cuello verde y pantalón de color negro, el segundo de compleción [No.160] **ELIMINADA la compleción [48]**, tez [No.161] **ELIMINADO el color de piel [44]**, playera de color negro y pantalón de mezclilla color azul y el tercer sujeto de compleción [No.162] **ELIMINADA la compleción [48]** tez [No.163] **ELIMINADO el color de piel [44]**, viste playera de color gris con blanco y pantalón color negro...”.**

Narrativa que coincide con lo expresado por la víctima, cuando indicó las características de los sujetos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que lo amagaron y privaron de su libertad para posteriormente, y sin su consentimiento, apoderarse de la mercancía que tenía para su resguardo, así como del vehículo automotor que conducía con motivo de sus funciones como empleado de la moral también víctima; de ahí que, el Juez primario incurrió en yerro, cuando únicamente le concedió valor probatorio a los anteriores datos de prueba para tener por acreditados los injustos penales relativos al **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO, ROBO CALIFICADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**; soslayando que con los mismos se desprenden indicios razonables para tener por acreditada la probable participación de **[No.164]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]** y **otros**, en la comisión de los delitos de referencia; dado que tal y como lo indica el apelante, en esta fase procesal, el estándar de prueba que prevalece para el dictado de la vinculación a proceso es "mínimo", "reducido"; que se traduce en no establecer exigencias tan elevadas como las que integran los estándares de prueba propios para el dictado de sentencias.

En efecto, la autoridad federal ha determinado que para considerar probada alguna hipótesis sobre los hechos relevantes, en el dictado del auto de vinculación



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

a proceso, deben darse conjuntamente dos condiciones, a saber:

- a) que sea la más probablemente verdadera, a la luz de los datos de prueba –o, en su caso, medios probatorios– que se incorporen en la audiencia correspondiente; y,
- b) que el peso de ese cuadro probatorio, introducido por su relevancia en dicho acto, sea tendencialmente completo, con exclusión de los elementos redundantes.

En ese contexto, como acertadamente lo señala el apelante, el Juzgador primario omitió conceder valor indiciario a tales datos de prueba aportados por el Fiscal y que sirven para tener por acreditada la probable participación del imputado **[No.165]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]** y otros, en los hechos delictivos que se les imputa.

Asimismo, el A quo, no realizó un análisis del porqué a su consideración, no eran suficientes para tener indiciariamente colmado este tópico, es decir, la comparecencia de la víctima quien fue quien resintió el injusto directamente y como único testigo; así como con el Informe Policial Homologado, en el cual, se insiste,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

pueden corroborarse los datos de identificación de los tres sujetos que fueron los que intervinieron como activos de los hechos delictivos; máxime que, a criterio de este Tribunal de alzada, se puede advertir, como ya se dijo con antelación, que la víctima directa, realizó una descripción completa y pormenorizada de cada uno de ellos, que incluso en el reporte que se realizó del robo del automotor, se especificó las características que previamente había dado la víctima; informe en el que incluso se indica lo siguiente: “*características reportadas por la radio operadora motivo por el cual al tener a la vista a dicho vehículo se aproximan a este y se emparejan al multicitado vehículo, se percatan que a bordo de este **van tres sujetos del sexo masculino**, hacen referencia el primero complexión [No.166]\_ELIMINADA\_la\_complexión\_[48] tez [No.167]\_ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel\_[44] y viste **playera de color gris con blanco** el cual iba conduciendo el vehículo, el segundo complexión [No.168]\_ELIMINADA\_la\_complexión\_[48] tez [No.169]\_ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel\_[44] [No.170]\_ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel\_[44] y viste **playera de color negro**, que se encontraba sentado en el asiento del copiloto y el tercer sujeto complexión [No.171]\_ELIMINADA\_la\_complexión\_[48] tez [No.172]\_ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel\_[44]*”





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.173] **ELIMINADO el color de piel [44]** quien **viste camisa de color negro con cuello verde**".

Consecuentemente con dichos datos de prueba íntimamente vinculados entre sí, quedó circunstancialmente acreditado que, los sujetos que fueron encontrados a bordo de la camioneta que incluso minutos antes habían desapoderado a la víctima, tenían similares características que con antelación había descrito el pasivo del hecho delictivo [No.174] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, máxime que fue el mismo día de los hechos su detención; por tanto, atendiendo a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia, y con apoyo en lo dispuesto por los numerales 259, 261 párrafo primero y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es dable para esta fase procesal, concederles en lo individual y en su conjunto concatenados entre sí, valor indiciario para tener por colmada la probable participación de [No.175] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y otros, en la comisión de los hechos delictivos consistentes en **SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO, ROBO CALIFICADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, el primero de ellos en agravio de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.176]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendi  
do\_[14]; y los dos últimos en perjuicio de la moral  
BIMBO S.A. DE C.V.; lo anterior es así, en virtud de que,  
el juez primario, únicamente basó su determinación en  
el hecho de que las diligencias de reconocimiento no se  
realizaron en términos de lo previsto en el código  
Nacional de Procedimientos Penales, por lo que no era  
dable conferirles valor alguno para tener por  
demostrada la probable participación de los imputados;  
empero, dejó de analizar los demás datos de prueba  
aportados por el fiscal; mismos que han sido  
especificados y valorados con antelación por este  
órgano jurisdiccional.

En ese sentido, se declaran PARCIALMENTE  
FUNDADOS los agravios hechos valer por el agente del  
Ministerio Público; y en vía de consecuencia, se  
**REVOCA** el auto materia de la presente apelación  
emitido el **dieciocho de febrero del dos mil veintidós**,  
por cuanto a la probable participación del imputado  
[No.177]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acus  
ado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], en los  
hechos delictivos que se tuvieron por acreditados por el  
Juzgador, descritos en el apartado que antecede, y en  
su lugar con apoyo en las consideraciones vertidas en  
el cuerpo de la presente resolución, y al haberse  
acreditado la probable participación del imputado



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.178] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otros, se emite **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** contra [No.179] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable participación en la comisión de los injustos de **SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO**, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción I, inciso d), en relación con el artículo 10 fracción I, incisos a) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado en el numeral 174 fracción I del Código Penal, en relación con el 176 fracciones I y V del mismo Cuerpo de Leyes, y **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, previsto y sancionado por el numeral 176 BIS del Código Penal, cometidos el primero de ellos en perjuicio de [No.180] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; y los dos últimos en agravio de la moral **BIMBO S.A. DE C.V.**

En mérito de lo anterior, se ordena al Juez natural, que continúe con la secuela procesal, tomando

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

las determinaciones que conforme a derecho correspondan, previa petición de la representación social.

Encuentra sustento lo aquí resuelto, en el criterio federal con número de registro digital: 2024442, a Instancia de los Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materias(s): Penal, Tesis: (II Región) 1o.8 P (11a.), cuya Fuente lo es el Semanario Judicial de la Federación; literalidad que es del tenor siguiente.

**“ESTÁNDAR DE PRUEBA PARA LA VINCULACIÓN A PROCESO. CONDICIONES PARA CONSIDERAR PROBADA ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS FÁCTICAS QUE DERIVEN DEL ACERVO PROBATORIO INCORPORADO POR LAS PARTES EN LA AUDIENCIA RELATIVA.**

*Hechos: El quejoso promovió juicio de amparo indirecto contra el auto de vinculación a proceso, en el que el Juez de Control consideró que existían datos de prueba que establecían el hecho que los artículos 353, 359 y 361 del Código Penal para el Estado de Nayarit tipifican como el delito de homicidio calificado, así como la probabilidad de que aquél lo cometió o participó en su comisión. Para estimar probada la teoría del caso sustentada por la Fiscalía en la audiencia relativa, el razonamiento de la autoridad responsable estuvo encaminado a justificar que esa hipótesis era la más probablemente verdadera que cualquier otra y que el acervo probatorio que se incorporó en ese acto era completo, conforme a las particularidades del suceso materia de imputación. En la sentencia denegatoria del amparo el Juez de Distrito, entre otras cuestiones, consideró inoperantes los conceptos de violación relacionados con la dilucidación de la cuestión fáctica. Inconforme con esa decisión, dicho quejoso interpuso recurso de revisión, cuya decisión correspondió a este tribunal en la cual, luego de estimar incorrecta la apreciación del Juez de amparo, reasumió jurisdicción con el objetivo*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de examinar si la vinculación a proceso fue ajustada a derecho.

*Criterio jurídico:* Este Tribunal Colegiado de Circuito, a fin de darle sentido y efectividad a los artículos 19 de la Constitución General de la República y 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales y, sobre todo, con el propósito de escudriñar si la dilucidación de la cuestión fáctica en la vinculación a proceso transgrede o no los derechos fundamentales del imputado, determina que el estándar de prueba que debe gobernar esa decisión es el que detalla el jurista Jordi Ferrer Beltrán en su obra: "Prueba sin convicción", en concreto, la formulación identificada con el numeral 4), la cual, para efectos de dicho auto de vinculación a proceso, se traduce en que **para considerar probada alguna hipótesis sobre los hechos relevantes, deben darse conjuntamente dos condiciones, a saber: a) que sea la más probablemente verdadera, a la luz de los datos de prueba –o, en su caso, medios probatorios– que se incorporen en la audiencia correspondiente; y, b) que el peso de ese cuadro probatorio, introducido por su relevancia en dicho acto, sea tendencialmente completo, con exclusión de los elementos redundantes.** De modo que cuando un Juez de Control expresa diversos razonamientos encaminados a justificar esos dos extremos, debe concluirse que esa determinación se acopló al mencionado estándar de prueba.

*Justificación:* De los artículos 19 de la Constitución General de la República y 316, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se desprende que el legislador hubiere detallado de manera explícita qué estándar de prueba debía regir para el dictado de la vinculación a proceso, entendido ese momento de la actividad probatoria como la fijación del punto o condiciones a partir del cual el juzgador debe aceptar como probado un enunciado fáctico. Aunado a ello, en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 35/2017 (10a.), la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no definió un umbral de suficiencia probatoria para esa decisión, ya que como se advierte de la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 87/2016, de la que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*emergió aquel criterio, ese órgano sólo delimitó el ejercicio de subsunción que debe hacer el Juez de Control en dicha vinculación, es decir, el cómo identificar la norma penal relevante. De hecho, en el párrafo 92 de esa ejecutoria, dicha Sala puntualizó que la definición del estándar probatorio que debía regir para la vinculación a proceso constituía un tema diferente a la problemática que detonó la apuntada contradicción de tesis. De manera que, al no existir justificación legal o jurisprudencial para aseverar que el estándar de prueba que prevalece para el dictado de la vinculación a proceso es uno: "mínimo", "reducido" o "atenuado" –todas ellas expresiones indeterminadas–, ni mucho menos para que la decisión de los hechos en esa etapa se realice conforme a la íntima convicción del juzgador, es indispensable fijar cuál estándar de prueba debe prevalecer en esa determinación. Ello, dado que un umbral de suficiencia probatoria no sólo abona a sentar las directrices a partir de las cuales el decisor debe considerar probada una hipótesis fáctica, sino que permite a las partes elaborar estrategias probatorias y procesales a fin de obtener una resolución favorable; ayuda a controlar intersubjetivamente la decisión judicial; distribuye el error entre las partes y, sobre todo, garantiza que la decisión sobre los hechos relevantes necesariamente deba motivarse en términos de racionalidad. Sobre esa base, con la encomienda de que la fijación del indicado estándar de prueba no apele a las creencias o al convencimiento personal del juzgador, ni a criterios sumamente indeterminados, resulta ineludible recurrir a la doctrina del razonamiento probatorio, en especial, a lo desarrollado por el citado jurista, específicamente, al estándar de prueba detallado con antelación, al ubicarse éste en un punto medio, con lo cual, a su vez, se garantiza que el umbral de suficiencia que rija a lo largo del enjuiciamiento penal sea diferente y progresivo; máxime que la materialización conjunta de los criterios que componen la indicada formulación, esto es, el referente a la mayor probabilidad, así como el que atañe al peso del acervo probatorio, por un lado, no se traduce en establecer exigencias tan elevadas como las que integran los estándares de prueba propios para el dictado de sentencias y, por otro, garantiza que, para esa fase procesal, una hipótesis*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*fáctica no se dé por probada, aunque cuente con un nivel de confirmación ínfimo, sólo porque es la más probablemente verdadera frente a sus hipótesis rivales.*

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.**

*Amparo en revisión 556/2021 (cuaderno auxiliar 98/2022) del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con apoyo del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla. 14 de marzo de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Obando Pérez. Secretario: Alan Malcolm Bravo de Rosas.*

*Nota: La tesis de jurisprudencia 1a./J. 35/2017 (10a.), de título y subtítulo: "AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SATISFACER EL REQUISITO RELATIVO A QUE LA LEY SEÑALE EL HECHO IMPUTADO COMO DELITO, BASTA CON QUE EL JUEZ ENCUADRE LA CONDUCTA A LA NORMA PENAL, DE MANERA QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS RAZONES QUE LO LLEVAN A DETERMINAR EL TIPO PENAL APLICABLE (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL)." y la parte conducente de la sentencia relativa a la contradicción de tesis 87/2016 citadas, aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 4 de agosto de 2017 a las 10:12 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 45, Tomo I, agosto de 2017, páginas 360 y 325, con números de registro digital: 2014800 y 27257, respectivamente.*

*Esta tesis se publicó el viernes 08 de abril de 2022 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación".*

De igual manera, encuentra sustento la presente determinación, en la tesis aislada, con Registro digital: 2013696, a Instancia de los Tribunales Colegiados de Circuito, emitida por la Décima Época, Materias(s):

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Penal, Tesis: XXIII.10 P (10a.), cuya Fuente lo es la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 39, Febrero de 2017, Tomo III, consultable a página 2168, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

**“...AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. PARA DICTARLO ES INNECESARIA LA COMPROBACIÓN PLENA DEL DOLO, PUES ES EN EL JUICIO ORAL DONDE PODRÁN ALLEGARSE LOS DATOS PARA LA PLENA DEMOSTRACIÓN DE ESTE ELEMENTO SUBJETIVO DEL TIPO PENAL CORRESPONDIENTE.** En el nuevo sistema de justicia penal, a partir de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, para el dictado de un auto de vinculación a proceso, previsto en el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se exige la comprobación del cuerpo del delito, ni la justificación de la probable responsabilidad, pues sólo deben aportarse datos de prueba de los que se adviertan la existencia de un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad en la comisión o participación del activo, dado que esa resolución sólo debe fijar la materia de la investigación y el eventual juicio. Ello es así, pues del análisis de la exposición de motivos de la referida reforma constitucional, se advierte que la intención del legislador fue establecer un nivel probatorio razonable, tanto para la emisión de la orden de aprehensión, como del auto de vinculación a proceso, de manera que basta que el órgano de acusación presente al juzgador datos probatorios que establezcan la realización concreta del hecho que la ley señala como delito y la probable intervención del imputado en éste; elementos que resultan suficientes para justificar racionalmente que el inculpado sea presentado ante el Juez de la causa, a fin de conocer formalmente la imputación de un hecho previsto como delito con pena privativa de libertad por la ley penal, y pueda ejercer plenamente su derecho a la defensa en un proceso penal respetuoso de todos los principios del sistema acusatorio. Ahora bien, en los delitos que requieren





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*para su actualización del acreditamiento del dolo, corresponde al Ministerio Público de la Federación su comprobación, atento al principio de presunción de inocencia; pero dicho elemento, al ser de carácter subjetivo, deberá ser valorado por el juzgador hasta el dictado de la sentencia, atento a las pruebas que al efecto haya aportado el Ministerio Público. Así, la demostración plena del dolo es innecesaria para dictar el auto de vinculación a proceso, pues será en el juicio oral donde podrán allegarse los datos para la plena demostración de tal elemento subjetivo del tipo penal correspondiente.*

**TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 76/2016. 6 de octubre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Eduardo Antonio Loredó Moreleón. Secretario: José Luis Hernández Ugalde.*

*Esta tesis se publicó el viernes 17 de febrero de 2017 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación”.*

Así mismo, descansa la anterior determinación, en la tesis aislada, con Registro digital: 2002208, a Instancia de los Tribunales Colegiados de Circuito, emitida por la Décima Época, Materias(s): Penal, Tesis: Tesis: III.2o.P.9 P (10a.), cuya Fuente lo es la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro XIV, Noviembre de 2012, Tomo 3, consultable a página 1947, que es del tenor siguiente:

**“TESTIGO SINGULAR Y TESTIGO ÚNICO. SUS DIFERENCIAS.** *En el procedimiento penal se reconoce como medio de prueba la testimonial, y cuando se desahoga la declaración respectiva, pueden encontrarse las figuras jurídicas de los testigos único y singular, las cuales difieren entre sí en cuanto a su significado, vinculado no sólo con el*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*número de deponentes o personas que declaran, sino también con el hecho de estar o no corroborado su testimonio con otro tipo de medio probatorio, pues mientras que la figura del testigo "único" se presenta cuando el hecho que se pretende probar se soporta con el dicho de la única persona que lo presencié, pues, su dicho, sí puede corroborarse con otros medios de prueba (documentos, periciales, indicios, etcétera), en cambio, en el caso del testigo "singular", independientemente de que el hecho se pretende probar dentro del procedimiento sólo con la declaración de una persona, esa prueba, la testimonial, no se encuentra apoyada por otro medio que le dé margen de credibilidad, por eso su valor convictivo se reduce no sólo por el aspecto cuantitativo del declarante individual, sino también por la deficiencia cualitativa, al no apoyarse con otra clase de pruebas; así, la diferencia esencial de los testimonios consiste, además del citado aspecto cuantitativo, en que mientras el testimonio único puede verse apoyado o corroborado con medios convictivos de otra índole, como periciales o indicios en general, el de carácter "singular" se encuentra aislado y no cuenta con otro tipo de soporte; de ahí la "singularidad" y reducido valor convictivo potencial.*

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 89/2012. 3 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis González. Secretario: Enrique Espinosa Madrigal".*

Finalmente, cobra sustento la presente resolución, en la tesis aislada con Registro digital: 2004756, a Instancia de la Primera Sala, emitida por la Décima Época, Materias(s): Penal, Tesis: 1a. CCLXXXIV/2013 (10a.), cuya Fuente lo es el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2, consultable a página 1057, que textualmente señala:



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**“PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INDICIOS PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR.** A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si bien es posible sostener la responsabilidad penal de una persona a través de la prueba indiciaria o circunstancial, lo cierto es que deben concurrir diversos requisitos para que la misma se estime actualizada, pues de lo contrario existiría una vulneración al principio de presunción de inocencia. Así las cosas, en relación con los requisitos que deben concurrir para la debida actualización de la prueba indiciaria o circunstancial, los mismos se refieren a dos elementos fundamentales: los indicios y la inferencia lógica. Por lo que hace a los indicios, debe señalarse que los mismos deben cumplir con cuatro requisitos: a) deben estar acreditados mediante pruebas directas, esto es, los indicios deben encontrarse corroborados por algún medio de convicción pues, de lo contrario, las inferencias lógicas carecerían de cualquier razonabilidad al sustentarse en hechos falsos. En definitiva, no se pueden construir certezas a partir de simples probabilidades; b) deben ser plurales, es decir, la responsabilidad penal no se puede sustentar en indicios aislados; c) deben ser concomitantes al hecho que se trata de probar, es decir, con alguna relación material y directa con el hecho criminal y con el victimario; y d) deben estar interrelacionados entre sí, esto es, los indicios forman un sistema argumentativo, de tal manera que deben converger en una solución, pues la divergencia de alguno restaría eficacia a la prueba circunstancial en conjunto.

*Amparo directo 78/2012. 21 de agosto de 2013. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González”.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse y se;

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto número **854/2022**, radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, se reitera que ha quedado **insubsistente** la resolución de dos de junio de dos mil veintidós, dictada por esta Sala del Segundo Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número **44/2022-14-15-OP**.

**SEGUNDO.** Se **REVOCA** el auto de NO VINCULACIÓN A PROCESO emitido el **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial, con residencia en Jojutla, Morelos, en la causa penal **JCJ/059/2022**; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se dicta **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** contra **[No.181]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, por su probable participación en la comisión de los hechos delictivos de **SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO**,



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

previsto y sancionado por el artículo 9 fracción I, inciso d), en relación con el artículo 10 fracción I, incisos a) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **ROBO CALIFICADO**, previsto y sancionado en el numeral 174 fracción I del Código Penal, en relación con el 176 fracciones I y V del mismo Cuerpo de Leyes, **y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, previsto y sancionado por el numeral 176 BIS del Código Penal, cometidos el primero de ellos en perjuicio de **[No.182] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; y los dos últimos en agravio de la moral **BIMBO S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** En mérito de lo anterior, se ordena al Juez natural, que continúe con la secuela procesal, tomando las determinaciones que conforme a derecho correspondan, previa petición de la Fiscalía.

**QUINTO.** Comuníquese esta resolución al Juez especializado de Control que actualmente conoce de la presente causa, remitiéndole copia certificada, lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**SEXTO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las partes intervinientes quedan notificadas del presente fallo, y a la víctima **[No.183]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** se ordena su notificación por los medios legales autorizados.

**SÉPTIMO.** Con copia autorizada de la videograbación y transcripción del presente fallo, comuníquese al **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**, del cumplimiento a la ejecutoria dictada en los autos del amparo indirecto número **854/2022**.

**OCTAVO.** Háganse las anotaciones de estilo y en su oportunidad archívese el presente toca cómo asunto totalmente concluido.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante, y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en este asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario de veintidós de marzo de dos mil veintitrés.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Las presentes firmas corresponden al Toca Penal 44/2022-14-15-OP.-  
Causa: JCJ/059/2022.- GJS/EOM/mlsm.- Conste.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser  
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales  
en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser  
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales  
en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política



## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política





## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.72 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.78 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.84 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.90 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de





## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inc  
ulpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADA\_la\_estatura en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.136 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 ELIMINADA\_la\_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO\_nombre\_de\_policia en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del



## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



## PODER JUDICIAL

Toca penal: 44/2022-14-15-OP

Causa: JCJ/059/2022

Amparo Indirecto: 854/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafin

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.